

RECORDATORIO N° 03-2014

De: Fiscal Adjunto de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Jefaturas de Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Circular 04-2005 de la Fiscalía General de la República.
Fecha: 01 de setiembre de 2014.

Se recuerda a las señoras y señores fiscales adjuntos, y jefes territoriales de fiscalías adscritas, lo establecido en la circular 04-2005, de la Fiscalía General de la República sobre el informe de labores que deben rendir los fiscales interinos al finalizar su nombramiento. El texto de la misma, se transcribe seguidamente:

*“Informe de labores que deben rendir los fiscales interinos al finalizar su nombramiento. De conformidad con lo establecido por la Ley de Control Interno, todas aquellas personas que resulten nombradas interinamente como Fiscales Auxiliares, Fiscales o Fiscales Adjuntos, **deben rendir a su superior un informe de labores al terminar el periodo de nombramiento, en el que se haga constar:***

- 1. La cantidad de expedientes recibidos*
- 2. Los expedientes resueltos*
- 3. Los debates y audiencias realizados*
- 4. Todas las diligencias a que hubiera concurrido, y*
- 5. Las explicaciones por el trabajo no realizado.*

El informe será aprobado o rechazado por el superior, en forma total o parcial, y con las observaciones correspondientes se hará llegar a la Fiscalía General de la República. De omitirse el informe a que alude el párrafo anterior, la persona no será nombrada interinamente o en propiedad hasta tanto se cumpla con lo establecido.” (La negrita es suplida)

Luis Antonio Chang Pizarro

Fiscal Adjunto 2

Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales